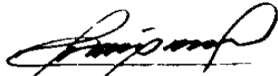


EJECUTIVO

Radicado: 2022-00171
Demandante (s): YENIFER PAOLA PEDRAZA SANTANA
Demandado (s): WALTER JAVIER SANCHEZ MACIAS

CONSTANCIA: Las presentes diligencias pasan al Despacho del señor Juez, para lo que estime pertinente. Se informa que el curador ad litem designado, por comunicación recibida el 26 de octubre de 2023, manifiesta no aceptar la designación solicita su relevo. Sírvase proveer.

Villanueva Santander, 19 de enero de 2024.


SERGIO ANDRES MOGOLLÓN PEÑALOZA
Secretario

Villanueva Santander, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con la constancia secretarial, en efecto se observa que la profesional del derecho **Diana Pimiento Badillo** informa que no acepta su designación atendiendo que en la actualidad está ejerciendo como abogada mediante amparo de pobreza y curadora ad litem en más de cinco procesos y adjunta las respectivas constancias, por ello, procede el despacho a reemplazarlo y conforme al numeral 7 del artículo 48 del C.G.P. y el artículo 49 ibídem, se designa a la abogada **Martha Rueda Parra**, con T.P. No. 161.417 del C.S. de la Judicatura, como curador ad litem del demandado **Walter Javier Sánchez Macías**, profesional del derecho que ejerce habitualmente su profesión en este juzgado.

Por secretaría, líbrese la comunicación respectiva al correo electrónico registrado por él en el SIRNA, con las prevenciones del caso.

Una vez el abogado designado acepte el cargo, por secretaria deberá notificársele de la demanda y el mandamiento de pago.

En consecuencia, el **Juzgado Promiscuo Municipal de Villanueva, Santander**,

RESUELVE

PRIMERO: RELEVAR a la abogada **Diana Pimiento Badillo**, de su cargo de curador ad litem.

SEGUNDO: DESIGNAR a la abogada **Martha Rueda Parra**, con T.P. No. 161.417 del C.S. de la Judicatura, como curador ad litem de la demandada **Walter Javier Sánchez Macías**, por lo expuesto en la parte motiva.

TERCERO: Por secretaría líbrense las comunicaciones respectivas al correo electrónico registrado por el profesional del derecho en el SIRNA, adjuntado copia del presente auto.

EJECUTIVO

Radicado: 2022-00171
Demandante (s): YENIFER PAOLA PEDRAZA SANTANA
Demandado (s): WALTER JAVIER SANCHEZ MACIAS

CUARTO: Una vez el abogado designado acepte su cargo, por secretaría notifíquese de la demanda y el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Firma electrónica
DORIS VIVIANA FERNANDEZ MONSALVE

Secretario, S.A.M.P.

Firmado Por:
Doris Viviana Fernandez Monsalve
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villanueva - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: c743fc2b9507409d5c007ece173fab06d1524a577e579fdccbd2154572db47b0
Documento generado en 22/01/2024 03:41:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>